



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	MARY SOL RODRIGUEZ
Demandado	INSPECTORIA DE MEDELLIN HIJAS DE MARIA AUXILIADORA
Radicado Ordinario	05001310501420190057700
Radicado Ejecutivo Conexo	05001310502520230015200
Auto Sustanciación No.	364
Decisión/Temas	Auto Requiere

Una vez verificado el portal del Banco Agrario del Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín, se evidencia en el presente asunto la existencia de Depósito Judicial Nro. 413230004043021 por valor de \$800.000,00 por concepto de costas y agencias en derecho y el Depósito Judicial Nro. 413230004043028 por valor de \$387.877,00, por concepto de reajuste de la indemnización y la indexación de la condena, consignado por la INSPECTORIA DE MEDELLIN HIJAS DE MARIA AUXILIADORA.

Ahora, a fin de resolver sobre la solicitud de entrega de este Depósito Judicial realizada por el apoderado del demandante y dado que se evidencia la radicación de un ejecutivo conexo, solicitando se libre mandamiento de pago por los mismos conceptos; se REQUIERE al doctor JAVIER ALONSO BUSTAMANTE ARISMENDI, para que en el término de cinco (05) días, siguientes a la notificación de esta providencia, manifieste si con esta solicitud de entrega de título judicial está renunciando a que se libre mandamiento ejecutivo en contra de la entidad demandada por los concepto relacionados anteriormente y si desea que se libre mandamiento de pago con respecto al pago del Título Pensional ordenado en la sentencia, para lo cual deberá aclarar las pretensiones del proceso ejecutivo conexo. En caso de continuar con el proceso ejecutivo tal y como se instauro, sin desistimiento de las pretensiones ya canceladas, se advierte que en este último caso no podría materializarse la entrega del depósito judicial hasta tanto se surta el trámite del mismo, es decir, se libre mandamiento de pago, se ordene seguir adelante la ejecución y se encuentre liquidada y aprobada la liquidación del crédito.



NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

javialonso1919@hotmail.com

econprov@une.net.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 062 del
07/06/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4954c3af94d882903c0ca46c13280e88c4d624ac4fb3551562e1b76787d4b43f

Documento generado en 06/06/2023 05:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>